

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 2 de marzo de 2021.

Expediente No. 11001-31-03-014-2019-0561-00 AUTO No.

EJECUTIVO de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra GIOVANNY RODRIGUEZ ZABALETA Y OTROS

Con ocasión a las peticiones que anteceden y revisada la actuación del presente asunto, este juzgado dispone:

1. Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, las misivas allegadas por la Dian, que dan cuenta de la obligación fiscal que la sociedad demandada PARTS & PARTS S.A.S. afronta ante dicha entidad. Por secretaria ofíciase a la DIAN, brindando la información requerida, y a su vez, a fin de que indiquen de manera expresa si solicitan el embargo de remanentes en el presente asunto.
2. De otra parte, se agrega a los autos las diligencias de notificación citatorio - Art. 291 del C.G.P., remitido a la sociedad demandada PARTS & PARTS S.A.S., y allegadas por el apoderado de la parte ejecutante, que da cuenta que tal dirección no existe.
3. En virtud de lo anterior, se insta a la parte actora a fin de que se sirva realizar las diligencias pertinentes para lograr la notificación del extremo ejecutado, para tal punto, téngase en cuenta lo consagrado en el Artículo 8° del Decreto 806 de 2020.
4. De otra parte, previo a resolver sobre el escrito de subrogación allegado, y recibido de manera digital, sírvase aclarar el mismo, pues nótese que en el instrumento arrimado, se indican tres (3) obligaciones y a su vez tres pagarés (sin número), situación disímil con el título valor báculo de la presente demanda, pues en el presente proceso se persigue la ejecución de un (1) solo pagare.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

o.n.

(2019-0561)

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99
y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5e30ba632f2522b355685581f644f0cf01012817bc3fbcabb02bdb98
27ada455**

Documento generado en 03/03/2021 08:29:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>